

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

7

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Doña Ana Belén Alonso Cerezo, jefa del Servicio de Sanciones de Madrid.

Por la presente: Hace saber a los interesados comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarles las resoluciones referentes a los recursos de alzada recaídas en los expedientes que se señalan, por ausencia o ignorado paradero, se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y se les comunica que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios y plazos legalmente establecidos, o bien, interponer los recursos procedentes. Los expedientes se encuentran en las dependencias de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sitas en la calle Ramírez de Arellano, número 19, planta baja, en Madrid. Se advierte de que, transcurridos los plazos para proceder al abono de las sanciones en período voluntario y no haberse hecho efectivo su pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

ACTA	EMPRESA	SANCIÓN
I/2010106662	COMUNIDAD DE P RESIDENCIAL ELIPT MANZANA 4	S/RESOLUCION
I/2010244886	LA COLMENA DE ARANJUEZ SL	S/RESOLUCION
I/2010318850	MOHAMED EL JEBARY	0,01
I/2010405847	RAHMANI HASSANA	S/RESOLUCION

(02/8.310/11)